

#Marzo/23

NACIMIENTOS

ALI BENJAMIN MOYANO
24/01/2023

GIANLUCCA ALBELO
21/02/2023

JHANS STEFANO
CORIA BAIGORRIA
16/01/2023

MATEO JULIAN DOMINGUEZ
19/02/2023

VALENTINA TORAZZI VILCHEZ
22/02/2023

TOMAS DUELLI ACTIS
23/02/2023

ALFONSINA RIBOTTA
01/03/2023

SOFIA QUIROGA
01/03/2023

ELIAN BIGO
30/01/2023

VALENTINO ONTIVERO
28/02/2023

MIA GONZALEZ
03/03/2023

BENICIO BELLO
10/02/2023

VALENTINO PEREYRA
10/03/2023

GIULIANA FRANCESCA CARENA
30/01/2023

PEDRO QUIROGA
13/03/2023

PAULINA ARIAS
15/03/2023

ANNIE MANFREDI
01/03/2023

DEFUNCIONES

ANGELA NORMA FERNANDEZ
24/02/2023

SANTIAGO CLAUDIO BALDANO
26/02/2023

ROQUE MEDINA
02/03/2023

DELMARIA JUANA SOAVE
09/03/2023

GENARO ALDO TOLEDO
06/03/2023

EDITH MARIA DAGA
07/03/2023

CARLOS ALBERTO RAMIREZ
14/03/2023

ANGEL ROSARIO MEDINA
18/03/2023

LUIS FEDERICO GALLARDO
27/03/2023

NOLBERTO ANTONIO
PEREZ DOMINGUEZ
21/03/2023

CELCIO ANTONIO BOIERO
29/03/2023

MATRIMONIOS

MONZON EDUARDO EMANUEL-
AGUILAR, YANINA SOLEDAD
02/03/2023

CIESLOWSKI FEDERICO-
BODO, LORENA PAOLA
25/03/2023

HEREDIA LUCAS BLADIMIR-
BALLADAREZ MICAELA
MACARENA
31/03/2023

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 01 de Marzo de 2023

DECRETO N° 081/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 39,900.00 (pesos treinta y nueve mil novecientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$17,500.00	
LASCANO, RODOLFO	43.365.928	\$22,400.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Marzo de 2023

DECRETO N° 082/23

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Enero 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$55.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$55.000,00

			\$110.000,00
--	--	--	---------------------

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Marzo de 2023

DECRETO N° 083/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2019/23 mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto 069/23 en el que se establece la reducción de la alícuota establecida en el Art. 49 de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 2009/23 para el año 2023, Contribución que índice sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares, en un treinta por ciento (30%), la cual pasaría del 1,50% al 1,05%.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Marzo de 2023

DECRETO N° 084/23

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$8,000.00 (pesos ocho mil con 00/100) al Sr. GUTIERREZ, Adalberto Gabriel D.N.I. N° 21.719.52947 por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Marzo de 2023

DECRETO N° 085/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
726	BIGLIA, Luciana Soledad	08	03/03/2023 al 14/03/2023
817	DE MICHIEL, María Eugenia	05	27/03/2023 al 31/03/2023
1023	ACOSTA, Estela Mari	05	13/03/2023 al 17/03/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Marzo de 2023

DECRETO N° 086/23

Art. 1°: MODIFICAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, según Decreto 041/2023 al personal que se desempeña en esta Municipalidad, por licencia por nacimiento según art. 1° de la Ley 9905 de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
934	LUCERO, Walter Daniel	04	22/02/2023 al 23/02/2023 06/03/2023 al 07/03/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Marzo de 2023

DECRETO N° 087/23

Art. 1°: ABONAR al Dr. Acuña Boix, Carlos Leonardo D.N.I. N° 27.390.833 las guardias médicas del mes de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, por un monto de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil c/100/0).

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 08 de Marzo de 2023

DECRETO N° 088/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
045	PALACIO, Juan Carlos	15	13/03/2023 al 03/04/2023
819	ARTIGUEZ, María Laura	02	10/03/2023 al 13/03/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Marzo de 2023

DECRETO N° 089/23

Art. 1°: ABONAR Al Dr. MIOTTI, Giuliano D.N.I N° 39.394.419 las guardias médicas del mes de Marzo de 2023, por un monto de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 14 de Marzo de 2023

DECRETO N° 090/23

Art. 1°: ABONAR Al Dr. Albuixech Abalos, Benjamin D.N.I N° 41.343.616 las guardias médicas del mes de Marzo de 2023, por un monto de \$72.000,00 (pesos setenta y dos mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 14 de Marzo de 2023

DECRETO N° 091/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
552	SIBONA, Pablo Nicanor	02	15/03/2023 al 16/03/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Marzo de 2023

DECRETO N° 092/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil c 00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos en el marco de la peña de San José.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Marzo de 2023

DECRETO N° 093/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 18.500,00 (pesos dieciocho mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$18.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2023

DECRETO N° 094/23

Art.1º: DECLARAR al Artista Loris Gallo como Visitante Ilustre y Destacado de la Ciudad de General Cabrera.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2023

DECRETO N° 095/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2022/23 mediante la cual se autoriza al D.E.M. se declara el día 30 DE JUNIO DÍA NO LABORABLE.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2023

DECRETO N° 096/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2021/23 mediante la cual se Incrementan los Haberes 2023 los Agentes Municipales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Marzo de 2023

DECRETO N° 097/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2020/23 mediante la cual se establece una Asignación No Remunerativa a los Agentes Municipales.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Marzo de 2023

DECRETO N° 098/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$17.600,00 (pesos diecisiete mil seiscientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Marzo de 2023

DECRETO N° 099/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 90.000,00 (oesos noventa mil c/00/100) al Área de Cultura para cubrir los Gastos de honorarios de los artistas "Doble A" y "Raíces".-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Marzo de 2023

DECRETO N° 100/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Marzo de 2023

DECRETO N° 101/23

Art. 1°: OTORGAR a la Asociación Civil Nostalgia Piamontesa, representada por el Sr. Borra Oscar D.N.I N°14.991.717 un subsidio de \$14.000,00 (pesos catorce mil c/00/100) para cubrir la cuota anual de FAPA (Familia Agrupaciones Piamontesa Argentina).-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Marzo de 2023

DECRETO N° 102/23

Art.1°: OTORGAR al I.S.J.L Gral. Cabrera, la suma de \$188.500,00 (pesos noventa y un mil con 00/100 en concepto de Becas Estudiantil Nivel Medio, que se detalla de la siguiente manera:

1.Pago de Inscripción por única vez por el mes Marzo de \$6.500,00 por alumno.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
Alanís Fernández, Kael Andrés	51.036.537	\$14.500,00
Andrada, Yuliana Evangelina	48.128.776	\$14.500,00
Castro, Emilse Trinidad	47.822.046	\$14.500,00
Cejas, Candelaria Estefanía	46.181.254	\$14.500,00
Echeverría, Tiziana Guadalupe	50.836.959	\$14.500,00

Guerrina, Guadalupe	47.364.782	\$14.500,00
Lamborizzio, Lara Abigail	49.324.554	\$14.500,00
Pippino, Morena	50.836.931	\$14.500,00
Rivero, Safira	50.090.847	\$14.500,00
Toledo, Tobías	48.128.717	\$14.500,00
Toya, Pía	50.836.951	\$14.500,00
Toya, Uma	50.836.950	\$14.500,00
Villegas, Eduardo Benjamin	48.128.746	\$14.500,00
TOTAL	\$188.500,00	

2.Fondo de fotocopias por un monto mensual de \$800,00 de Marzo a Diciembre por alumno.-

Art.2º: OTORGAR al I.P.E.A 291 Gral. Cabrera, la suma de \$156.000,00 (pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100 en concepto de Becas Estudiantil Nivel Medio, que se detalla de la siguiente manera:

1.Pago de Inscripción por única vez por el mes Marzo de \$3.000,00 por alumno.

2.Fondo de fotocopias por un monto de \$1.000,00 de Marzo a Diciembre por alumno.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
Albornoz Benítez, Ana Macarena	49.619.263	\$13.000,00
Moreno, Claribel Lucia	46.661.063	\$13.000,00
Olgúñ, Ariana	50.090.818	\$13.000,00
Oviedo, Uriel Nicolas	50.634.266	\$13.000,00
Pino, Marcos Nahuel	48.905.235	\$13.000,00
Pino, María Ester	44.549.334	\$13.000,00
Pino, Matías Eldipio	47.319.756	\$13.000,00
Suarez, Ramseyer Bautista	47.364.779	\$13.000,00
Suarez, Ramseyer Tommi	46.226.452	\$13.000,00
Zabala, Ana Luz	45.226.452	\$13.000,00
Zabala, Ignacio	50.333.439	\$13.000,00
Zabala, Tiago Fabián	48.601.594	\$13.000,00
TOTAL	\$156.000,00	

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 103/23

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Marzo 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$55.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$55.000,00
I.P.E.A. 291			
I.P.E.A	CASTRO, MARIA DE LOS ANGELES	42.440.990	\$55.000,00
			\$165.000,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 104/23

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$537.300,00 (pesos quinientos treinta y siete mil trescientos con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Marzo del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$24.200,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$24.200,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$20.800,00

AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$26.100,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	\$88.400,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$88.400,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$93.600,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$39.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	\$39.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$31.200,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$31.200,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$10.400,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR	BATTAGLINO NOELIA	\$20.800,00
TOTAL		\$537.300,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Marzo de 2023

DECRETO N° 105/23

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de Materiales de Construcción, del "Programa 10.000 viviendas" Línea "Viviendas Semilla" según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º: LOS oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3º: GARANTÍA: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS. Las ofertas serán recibidas por Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE

MATERIALES DE CONSTRUCCION – VIVIENDAS SEMILLA”, conteniendo la oferta en original y copia, expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será hasta el día 31 DE MARZO del 2023 hasta las 09:45 horas, en Mesa de Entrada

Art. 5º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES. La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de General Cabrera, el día 31 DE MARZO del 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: ACTO DE APERTURA. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: ADJUDICACIÓN. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Secretaría de Obras Públicas, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: COMPUTO DE LOS PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

COMPRA DE MATERIALES
PLAN VIVIENDA SEMILLA

MATERIAL GRUESO	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Bolsa Cemento x 50kg	120	ud		
Bolsa de cal viva x 25kg	100	ud		
Cemento de albañilería	70	ud		
Malla Sima Ø 4.2 (15x25) 6x3m	12	ud		
Malla Sima Ø 6 (15x25) 6x3m	16	ud		
Barra de acero Ø 8 mm x 12m	228	ud		
Barra de acero Ø 4,2 mm x 12m	184	ud		
Alambre de atar negro n°17	40	kg		
Alambre de 14	20	kg		
Pintura Asfáltica 4lts	5	ud		
Emulsión asfáltica base acuosa x 18 lts	8	ud		
Hidrófugo x20 kg	12	ud		
Ladrillo cerámico portante P18 18x19x33cm	3330	ud		
Ladrillo cerámico portante P12 12x19x33cm	1350	ud		
Ladrillo cerámico para losa 12cm	1820	ud		
Vigueta pretensada de H° de 3,80m	36	ud		
Vigueta pretensada de H° de 3,20m	52	ud		
Vigueta pretensada de H° de 2,20m	12	ud		
Plancha telgopor 1cm 1x1m	25	ud		
Arena Zarandeada BIG BAG	36	m3		
Grancilla BIG BAG	4	m3		
Arena fina BIG BAG	4	m3		
Ladrillón común de 17cm	2210	ud.		
Metal desplegable fibra de vidrio	60	m		
Clavos 2"	8	kg		
TOTAL				

MATERIAL CLOACAS	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Caño de 110 x 4m	12	ud		
Caño de 63 x 4m	8	ud		
Caño de 40 x 4m	8	ud		
Cámara inspección 60x 60 PVC	4	ud		
Codo 87 x 110 mh	4	ud		
Codo 110 HH 87°	4	ud		
Ramal T 110 x 63	4	ud		
Pileta de Patio 3 entrada 40x63	8	ud		
Codo 63 45° HH	16	ud		
codo 40 de 87° HH	44	ud		
Codo 40 45° HH	12	ud		
Cupla conexión 110	4	ud		
Pileta ducha 40	4	ud		
Solución deslizando en aerosol	4	ud		
Codo de 63 HH 87°	8	ud		
Ramal Y 110	12	ud		
Ramal a 45 63x63	4	ud		
Ramal a 87 63x63	4	ud		
Reductor excentrico anular 110-63	4	ud		
Cupla 63	12	ud		
Codo a 45 MH 110	4	ud		
Tapon de 110	8	ud		
TOTAL				

MATERIAL GAS	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Caño epoxi 3/4 x 6m	4	ud.		
Caño epoxy ½ x 6m	4	ud.		
te 3/4 reduccion central 1/2	8	ud.		
Niple 1/2 10cm	13	ud.		
Niple 1/2 20cm	8	ud.		
Tapon H 3/4	4	ud.		
Tapon M 1/2	4	ud.		

Llave de paso 1/2	8	ud.		
Codo 1/2	8	ud.		
Codo 3/4	4	ud.		
Buje de reduccion 3/4 a 1/2	4	ud.		
Sella rosca para caño	4	ud.		
Sombrero galvanizado 100	4	ud.		
Caño galvanizado 100	4	ud.		
Nicho de gas	4	ud.		
Rejilla ventilacion reglamentaria 20x20cm esmaltada	16	ud.		
TOTAL				

MATERIAL AGUA	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Tanque de Agua 800lts	4	ud		
Caño de 20mm termofusion	28	ud		
Caño 25mm termofusion	28	ud		
Válvula flotante con boya de 1/2	4	ud		
Unión normal de 20	8	ud		
Codo 90° 20 Termofusion	56	ud		
Te 20 rosca central H 1/2	4	ud		
Tubo M 20	8	ud		
Canilla 1/2	4	ud		
Llave esférica c/manija 20	4	ud		
Conexión base tanque 1" PPL	4	ud		
Niple PPI 1" 20 cm	12	ud		
Te reducción central PPL 1" a 3/4"	8	ud		
Tapón H 1" PPL	4	ud		
Tubo macho 25 a 3/4 Termofusion	16	ud		
Válvula esférica con manija 25 termo- fusion	12	ud		
Codo 90° 25 termofusion	60	ud		
Buje de reducción 25 a 20 termofu- sion	12	ud		

Llave de paso con campana 25 termofusion	8	ud		
Codo 90 de 20 Rosca H Termofusion	32	ud		
Te 20 termofusion	8	ud		
Te 25 rosca central H 3/4	4	ud		
Te 25 rosca central H 1/2	8	ud		
Te 25 Termofusion	8	ud		
Curva de sobrepaso 20mm A.System	8	ud		
Tapon M 1/2	32	ud		
Tapon M 3/4	8	ud		
Teflón ¾ x 10m	16	Ud		
Sellador IPS pomo 125cm3	6	ud		
Caja de agua	18	ud		
TOTAL				

General Cabrera, 23 de Marzo de 2023

DECRETO N° 106/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$87,675.00 (pesos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco con 00/100) por el mes de Marzo del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 107/23

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Febrero 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$25.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$25.000,00
I.P.E.A. 291			
I.P.E.A	CASTRO, MARIA DE LOS ANGELES	42.440.990	\$25.000,00
			\$75.000,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 108/23 FALTA AAA

Art.1°: Abonar a las Auxiliar

General Cabrera, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 109/23 FALTA AAA

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Marzo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$10.000,00	

BARBETTA, Vanina	\$65.000,00	
CORREA, Maricel	\$35.000,00	
LUNA, Valentin	\$65.000,00	
TOTAL	\$175.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 110/23

Art. 1°: OTORGAR una beca mensual de \$ 5,000.00 (pesos cinco mil con 00/100) al Área de Cultura para solventar el costo de su educación a la Alumna Mogna Gabriela del Valle D.N.I. N° 23.983.486 por los meses de marzo a diciembre del corriente año.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 111/23

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Marzo 2023, que asciende a un total de \$830,520.00 (pesos ochocientos treinta mil quinientos veinte c/00/100).-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$98.805,00	

FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$98.805,00	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$87.060,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$87.060,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$98.805,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$87.060,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$87.060,00	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$87.060,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$98.805,00	
TOTAL		\$830.520,00	

General Cabrera, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 112/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
043	PALACIO, Juan Carlos	02	04/04/2023 al 05/02/2023
767	BORRA, Silvestre Jesús	03	29/03/2023 al 31/03/2023

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 113/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio por única vez de \$2,800.00 (pesos dos mil ochocientos con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud para la afiliación de la entrenadora Lopez Gabriela a la AVUS "Asociación de Vóley Unión del Sur".

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 114/23

Art. 1º: ABONAR Al Dr. MIOTTI, Giuliano D.N.I N° 39.394.419 las guardias médicas del mes de Abril de 2023, por un monto de \$17.500,00 (pesos diecisiete mil quinientos c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 115/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio a la Dirección de Acción Social por el monto de \$ 63,000.0 (pesos sesenta y tres mil 00/100) para cubrir los gastos de vacaciones al personal de la Residencia Casa Hogar.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 116/23

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2022/23 mediante la cual se autoriza al D.E.M. a realizar la contratación directa de la empresa LOGISTICA ELECTORAL – VIEWS S.A.S, para realizar la logística en las elecciones municipales de autoridades del 16 de abril del corriente año.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 117/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2025/23 mediante la cual se exime en forma perpetua del pago de servicios de cementerio a la parcela NOO00A00001 – Categoría 006 - Tipa 00PA Titular CIMA HERCULES SUC.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 118/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2024/23 mediante la cual se ratifica el acta autorización para ejecución de obras celebrado el día 28 de febrero de 2023 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección de Viviendas.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 119/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2023/23 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias, para la ejecución de 500 metros cuadrados de BACHEO EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 120/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) al Área de Deportes para ayudar al boxeador Gaspar Fernández D.N.I N° 37.321.840 para la compra de accesorios de boxeo.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Marzo de 2023

DECRETO N° 121/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
86	PEREYRA, Miguel Ángel	03	03/04/2023 al 05/04/2023
109	ARTIGUEZ, José Antonio	05	31/03/2023 al 10/04/2023
821	DI RISIO, Jaquelina Andrea	01	31/03/2023 al 31/03/2023

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Marzo de 2023

DECRETO N° 122/23

Art. 1º: EFECTUAR la devolución a la Sra. Aguilera Melina Soledad D.N.I N° 37.321.834, con domicilio en calle San Luis N°1234, de la ciudad de General Cabrera, la suma de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS CON 67/100 (\$461.883,67), en concepto de lo aportado al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9".-

Art. 2: La Sra. Aguilera Melina Soledad, manifiesta que una vez efectivamente percibido el importe establecido en el Art. 1 del presente Decreto, nada más tendrá que reclamar a la Municipalidad de General Cabrera por ninguna cuestión relacionada con el asunto descripto, y desiste de inicial cualquier tipo de Acciones Legales en contra de la Municipalidad de General Cabrera.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 02 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 033/23

Art. 1°: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N.º 10 cuyo titular será el Sr. ANTINORI HERMINDO OSVALDO, D.N.I. N.º 16.121.474, domiciliado en 20 de septiembre N° 925, de nuestra ciudad, como establece el Art. N.º 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2°: NOTIFICAR al Sr. ANTINORI HERMINDO OSVALDO y al Área de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar. -

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno. -

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese. -

General Cabrera, 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 034/23

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 19 de Marzo de 2023, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club , sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 035/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. CORNIOLO OSVALDO LUIS, D.N.I. N°: 6.605.190, con domicilio comercial en calle Uruguay 1660, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003242 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de marzo de 2023

General Cabrera, 13 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 036/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. LOPEZ MARIA ANGELA, D.N.I. N°: 13.177.053, con domicilio comercial en calle Junín 1081, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002168 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0211 CARNE, INCL.EMBUTIDOS Y BROZAS, 61.0212 FRUTAS Y VERDURAS.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 037/23

Art.1°: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEG.	AGENTE	DIAS	FECHA
936	Medina Romina Alejandra	180	13/03/2023 al 08/09/2023

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 038/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. GASTALDI VILMA BEATRIZ, D.N.I. N°: 11.416.385, con domicilio comercial en calle Av. San Martin 750, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00000109 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 039/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. SODA LUIS MARIA, DNI N° 22.378.326, la autorización correspondiente para realizar una fiesta de "PROMOS DEL SEXTO AÑO" en la QUINTA FEST, el día 18 de Marzo de 2023, desde las 23:00 hasta las 05:30 hs., en la Quinta de Soda, sito en calle Avenida Circunvalación Sur 1900, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1234/10 y 501/95.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 040/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. ORALLO SANTIAGO, DNI N° 33.963.924, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con las Bandas "MAGUI OLAVE", el día 31 de Marzo de 2023, a partir de la hora 23:00 hasta las 05:30 horas del 1 de Abril, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: RATIFICACION DECRETO N° 069/23

ORDENANZA N°: 2019/23

Art.1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 069/23 en el que se establece la reducción de la alícuota establecida en el Art. 49 de la Ordenanza Tarifaria Anual N°2009/22 para el año 2023, Contribución que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares, en un treinta por ciento (30%), lo cual pasaría del 1,50% al 1,05%.y;

Art.2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01/03/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1442. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL MUNICIPAL

ORDENANZA N°: 2020/23

Art. 1: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 23,00% (veintitrés por ciento) durante los meses de marzo y abril del año 2023 sobre el Sueldo Básico vigente al mes de marzo de 2023, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 2: ESTABLECESE una Asignación No Remunerativa del 13,00% (trece por ciento) por el mes de mayo y junio 2023 sobre el Sueldo Básico del mes de mayo de 2023, para todo el personal municipal permanente, no permanente contratado mensual y no permanente contratado jornalizado.

Art. 3: LAS Asignaciones dispuestas en los artículos anteriores serán de aplicación sobre los sueldos básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.

Art. 4: LA Asignación dispuestas en los Artículos 1°, 2° y 3° de esta norma, en ningún caso podrán ser tomada como base o índice de cálculo para la determinación de ningún instituto legal, convencional o contractual.

ART. 5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14/03/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1443. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES

ORDENANZA N°: 2021/23

Art. 1: Incrementase en un veintitrés por ciento (23,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de diciembre de 2022 a partir del 01 de mayo de 2023, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 99,581.63
B: 13 - 16	\$ 102,478.54
C: 17 - 19	\$ 105,376.11
D: 20 - 21	\$ 109,238.87
Cate. 22	\$ 117,399.47
Cate. 23	\$ 124,786.99
Cate. 24	\$ 137,297.58
Contratados Cat. 1	\$ 4,757.73
Contratados Cat. 2	\$ 4,497.07

Art. 2: Incrementase en un trece por ciento (13,00%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de mayo de 2023 a partir del 01 de julio de 2023, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIAS	SUELDO BASICO
A: 01 - 12	\$ 112,527.24
B: 13 - 16	\$ 115,800.75
C: 17 - 19	\$ 119,075.00
D: 20 - 21	\$ 123,439.93
Cate. 22	\$ 132,661.40
Cate. 23	\$ 141,009.30
Cate. 24	\$ 155,146.26
Contratados Cat. 1	\$ 5,376.23
Contratados Cat. 2	\$ 5,081.69

Art. 3: El incremento dispuesto en el artículo anterior será de aplicación en los haberes básicos del Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas. -

Art. 4: De Forma. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14/03/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1443. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: 30 DE JUNIO DÍA NO LABORABLE

ORDENANZA N°: 2022/23

ART N° 1: DECLÁRESE no laborable el día 30 de junio de 2023, en la ciudad de General Cabrera.

ART N° 2: OTÓRGUESE asueto al personal Municipal.

ART N° 3: SOLICÍTESE al Poder Ejecutivo Provincial adhiera a esta disposición y declare no laborable esta fecha para el resto de las actividades, en la ciudad de General Cabrera.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, envíese al Poder Ejecutivo Provincial, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14/03/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1443. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.

ORDENANZA N°: 2023/23

ART. 1°: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 500 metros cuadrados de bacheo, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.01.14 BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS.

ART. 4º: DE Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28/03/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1444. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS

OBRA: BACHEO SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratar la adquisición de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 500 metros cuadrados de bacheo para la realización de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2023.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 31 de Marzo de 2023 a las 9:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 23 de Marzo de 2023 hasta las 8:45 horas del día 31 de Marzo de 2023.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulan para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

a) Mutuo acuerdo.

b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

c) Por incurrir en causal de resolución.

d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo de acuerdo a certificados de avance de obra, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos

ANEXO II

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

CONSIDERACIONES GENERALES SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos necesarios para la ejecución de 500 m2 de baches en diferentes sectores de la ciudad.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en noventa (90) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la realización de 500 metros cuadrados de bacheo.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.450.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO.

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

- 500 metros cuadrados de Bacheo en distintos sectores de la ciudad, ejecutados con Hormigón elaborado H-21.

LISTADO TENTATIVO DE BACHES					
CALLE	ENTRE CALLES	L1	L2	AREA	

San Luis	San Martin y 9 de julio	1	1	1	
		4	3	12	
	9 de julio y 25 de mayo	7	4	28	
		2	1	2	
		4	3	12	
Bv Fangio y Rivadavia	esquina	8	6	48	
		5	8	40	
		5	3	15	
25 de Mayo	Bv Bs As y Córdoba	2	3	6	
	Bv Bs As y Rivadavia	4	5	20	
y Rivadavia	esquina	1	2	2	
25 de mayo y Bv España	esquina	2	2	4	
Tucumán y 12 de Octubre	esquina	4	2	8	
		1	1	1	
		1	1	1	
		1	1	1	
Mendoza	Sn Martin y 9 de julio	2	2	4	
		1	2	2	
		9	4	36	
		3	2	6	
Bv Italia	25 de Mayo y 9 de Julio	5	5	25	
		2	2	4	
25 de mayo	Italia y San Luis	2	3	6	
Las Heras	Belgrano y San Martin	2	1	2	
Rotonda Av. Belgrano y Las Heras		6	3	18	
Belgrano y Bolívar	esquina	2	6	12	

España y Chacabuco	esquina	3	1	3	
Las Heras 500-600		1	1	1	
Fangio y Córdoba	esquina	1	3	3	
Bs As y Brasil	esquina	3	6	18	
Rioja Y Uruguay	esquina	6	1	6	
Rioja	25 de mayo y 9 de Julio	3	1	3	
25 de mayo	Bs As y Córdoba	10	1	10	
Rotonda Tucumán y Belgrano		5	5	25	
		3	3	9	
		3	5	15	
		2	2	4	
Bv Bs As y Uruguay	esquina	4	1	4	

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

1.1 Marcado y aserrado

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para el marcado y aserrado del pavimento existente. El marcado de cada bache se hará con el consentimiento de la Inspección, y el corte se hará con aserradora, garantizando las dimensiones establecidas con anterioridad. La extracción del pavimento roto, se hará de forma manual o mecánica, siempre con el control de no extraer partes de pavimento que se encuentren en buen estado, en caso contrario, los costos por la ejecución de bacheo de estas partes quedarán a cargo de la Contratista.

1.2 Preparación de base

El espesor de pavimento a ejecutar será de 18 cm. En caso en que falte espesor de base para lograr dicho espesor de pavimento, o bien, la base no se encuentre en buen estado, se deberá mejorarla agregando material granular nuevo, provisto por la Municipalidad y compactado en capas de 15 cm de espesor como máximo, previa humectación.

1.3 Hormigonado elaborado

El hormigón elaborado será provisto por empresa contratada por la Municipalidad, siendo este hormigón H-21.

Llevarán pasadores ejecutados con hierros de 12 mm de diámetro, y 40 cm de largo. Se deberán insertar la mitad de la longitud en el pavimento existente.

El hormigonado deberá ser colado dentro de la hora de su producción, y será obligatorio su vibrado.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base acuosa (tipo SIKA antisol normalizado o calidad similar), debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón.

El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m. Serán selladas con mezcla asfáltica.

El sector de obra deberá dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán

certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

1.4 Señalización, limpieza y seguridad de obra

El contratista tiene la obligación de proveer y colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descritos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

1.5 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro cuadrado ejecutado (m²) de bacheo, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra. Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector de bacheo.

TEMA: RATIFICACION DE ACTA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

ORDENANZA N°: 2024/23

ART.1.- RATIFICASE el acta autorización para ejecución de obras celebrado el día 28 de febrero de 2023 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección de Viviendas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ART.2.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28/03/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1444. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: EXIMICIÓN PERPETUA DE SERVICIO DE CEMENTERIO

ORDENANZA N°: 2025/23

ARTÍCULO 1°. EXIMIR en forma perpetua del pago de los servicios de cementerio a la parcela NO00A00001- Categoría 006- Tipo 00PA Titular CIMA HERCULES SUC. DE, donde se encuentran depositados los restos de la Sra. Ángela Gladys Sonia DRAGO DE CIMA.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28/03/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1444. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS ELECTORALES

ORDENANZA N°: 2026/23

ART. 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Contratación Directa de la empresa LOGÍSTICA ELECTORAL- VIEWS S.A.S. CUIT N° 30-71711756-1 con domicilio en calle 27 de Abril 424, Piso 2º, Of. "B" de la Ciudad de Córdoba, para realizar la logística en las elecciones municipales de autoridades del 16 de abril del 2023.

ART. 2: EL importe total de la Contratación establecida en el Art. 1 de la presente Ordenanza, asciende a la suma total de \$ 3.509.000 (pesos tres millones quinientos nueve mil), según Presupuesto de la empresa, el cual se adjunta a la presente.

ART. 3: IMPUTESE en el presupuesto vigente, dentro de la partida OTROS EGRESOS "2.1.01.52".

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, hágase saber, y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28/03/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1444. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Marzo de 2023, General Cabrera